



Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
E-mail: ayuntamiento@hornachuelos.es

Recinto ferial "Las Erillas"
Tel.: 957/640786
E-mail: turismo@hornachuelos.es

NORMAS DE USO DE LA ZONA DE ACAMPADA CONTROLADA GRATUITA "LOS RUEDOS", CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS I JORNADAS DE CONVIVENCIA POR LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

1.- Condiciones del servicio.

La zona de acampada controlada gratuita, solamente estará disponible para las personas inscritas en las I Jornadas de Convivencia por la Festividad del día de Andalucía.

La apertura de la zona de acampada coincidirá con los días de celebración de las, I Jornadas de Convivencia por la Festividad del día de Andalucía que se desarrollarán desde el día 28 de febrero hasta el 1 de marzo de 2026.

La zona de acampada estará abierta desde las 8 horas del día 28 de marzo, hasta las 20 horas del domingo 1 de marzo de 2026.

Las Normas de Uso vienen determinadas por el reglamento regulador del servicio de alojamiento ocasional, acampadas, campamentos de turismo y de uso del área recreativa Monte Público Los Ruedos, publicado su aprobación definitiva en el BOP nº 239 del 15 de diciembre del 2025.

2.- Capacidad máxima.

La capacidad máxima de la zona de acampada es de 200 personas y un máximo de 100 tienda o elemento similar.

3.- Acceso a las instalaciones.

- a) La acampada está reservado solamente a las personas inscritas en las I Jornadas de Convivencia por la Festividad del día de Andalucía, deberán identificarse en el momento que el personal del Ayuntamiento de Hornachuelos lo requiera.
- b) Podrán ser expulsados de las instalaciones aquellas personas que no demuestren que tienen la correspondiente inscripción a las Jornadas.
- c) Podrán ser expulsados de las instalaciones los usuarios que mediante su comportamiento alteren la paz y armonía de los demás usuarios, no observen las normas de convivencia, moralidad y decencia, tal y como se establecen en estas normas de usos y el reglamento regulador del servicio de alojamiento ocasional, acampadas, campamentos de turismo y de uso del área recreativa Monte Público Los Ruedos, publicado su aprobación definitiva en el BOP nº 239 del 15 de diciembre del 2025.
- d) El titular de la inscripción será responsable de todos los actos imputables a él y a sus acompañantes, indicados en la hoja anexa a la solicitud de inscripción en las Jornadas.

4.- Entrada.

La entrada a las instalaciones se podrá realizar a las de las 8 horas del 28 de febrero.

5.- Horas de descanso y silencio.

Las horas de silencio se establecen a partir de las 19:00h, hasta las 9:00h de la mañana del día siguiente, durante las que el silencio será absoluto.

6.- Emplazamiento y ubicación de tiendas o similares.

El emplazamiento de las tiendas o similares deberá de cumplir los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Oficina de Turismo



Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
E-mail: ayuntamiento@hornachuelos.es

Recinto ferial "Las Erillas"
Tel.: 957/640786
E-mail: turismo@hornachuelos.es

- a) La instalación de tiendas o equipamiento similar sólo podrá realizarse fuera del horario establecido de descanso y silencio absoluto.
- b) La instalación de los elementos de alojamientos correspondientes, se deberá de realizar en la ubicación señalada por el personal dispuesto por el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- c) No se permite los cambios de ubicación, de los indicados inicialmente por el personal dispuesto por el Ayuntamiento.
- d) Los servicios de vigilancia y seguridad establecidos por el Ayuntamiento velarán por el exacto cumplimiento de las normas anteriores, estando obligados a desmontar aquella tienda que los incumpla.
- e) No se admiten motivos ornamentales fijos (mesas, bancos, verjas, estructura, etc.).

7.- Equipos desocupados.

Los equipos que queden desocupados, una vez que los usuarios abandonen las instalaciones serán considerados abandonados por el propietario y retirados por el Ayuntamiento, el cual podrá disponer libremente y quedará exonerado de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro de los equipos.

8.- Seguros.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad eventual en caso de robo, accidente o daño a cosas o personas. Así mismo no responde de los daños causados por tormentas, granizo, incendio o fuerza mayor.

9.- Menores de 18 años.

Los menores de 18 años serán solamente admitidos en compañía de un mayor de edad que garantizará toda responsabilidad eventual. Los padres o acompañantes de menores serán responsable por daños o accidentes causados por los mismos durante su estancia en las instalaciones.

10.- Entrada de animales.

Se permite la entrada de animales de compañía, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Queda prohibida la entrada a animales que, manifiestamente, supongan peligro o causen molestias a los demás usuarios de las instalaciones.
- b) Cualquier animal doméstico, para que sea autorizada su entrada, previamente deberá de incluir en la solicitud de inscripción de las jornadas, además de estar en regla la documentación sanitaria que corresponda al animal.
- c) Cualquier animal, cuya entrada haya sido autorizada deberá permanecer en todo momento junto a su propietario responsable, amarrado y bajo su control. Si fuera necesario deberá llevar bozal. El propietario cuidará de que el animal no haga sus necesidades en el recinto de las instalaciones y si así lo hiciere se ocupará de la retirada de los excrementos.
- d) Queda totalmente prohibido el acceso de animales a todos aquellos lugares donde se expendan alimentos, así como a los servicios higiénicos, campos de juegos, zonas comunes, etc.
- e) Cuando se hallara a cualquier animal por las instalaciones sin ir acompañado por su propietario o responsable, se entenderá que los servicios de vigilancia que el Ayuntamiento disponga para tal fin, están expresamente autorizados para recogerlo con los medios más adecuados y si en el plazo de 24 horas no hubiese sido retirado por su dueño o responsable, se dará aviso a los servicios competentes para hacer entrega del animal, siendo de cuenta y cargo del propietario o responsable cuantos gastos origine toda esta operación.
- f) Cuando el propietario de un animal reincida en dejarlo suelto repetidas veces, el servicio de vigilancia dispuesto por el Ayuntamiento podrá ordenar la no admisión de dicho animal, siendo motivo incluso para ordenar la expulsión de su propietario.
- g) El propietario del animal se responsabiliza tanto civil como económicamente de todos los daños que el animal pudiera causar tanto a personas como a cosas e instalaciones.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
E-mail: ayuntamiento@hornachuelos.es

Oficina de Turismo

Recinto ferial "Las Erillas"
Tel.: 957/640786
E-mail: turismo@hornachuelos.es



11.- Vehículos.

Queda prohibido totalmente la entrada de vehículos en el interior de las instalaciones.

12.- Juegos.

Con el fin de evitar molestas a los usuarios, se prohíben los juegos fuera de las zonas destinadas al efecto.

13.- Bicicletas.

Queda prohibida la conducción competitiva o peligrosa de bicicletas, así como la circulación, en el periodo establecido de silencio absoluto.

14.- Aguas residuales.

Por evidente motivos de higiene y de conservación de árboles y plantas, se prohíbe el vertido al suelo de aguas residuales, siendo obligatorio el uso de los W.C. existentes en las instalaciones.

15.- Uso de agua.

Las fuentes o cualquier instalación de agua que el Ayuntamiento ponga a disposición de los usuarios, será para el uso exclusivo de recogida de agua, no permitiéndose lavar platos y utensilios de cocina ni de ropa.

16.- Basuras.

Las basuras serán depositadas en los cubos y papeleras instaladas a tal efecto, cooperando así a preservar el buen estado de limpieza de las instalaciones.

17.-Fuego.

No se permite hacer fuego en el suelo. Solo está permitido hacer fuego, en los lugares habilitadas para ello, barbacoas y similares.

18.- Salidas.

Se deberán de abandonar las instalaciones antes de las 20 horas del último día de celebración de las jornadas, dejándolas en perfecto estado de limpieza y orden.

20.- Obligaciones de los usuarios.

Las obligaciones de los usuarios de las instalaciones, durante los días de celebración de las jornadas, son las siguientes:

- a.)Cumplir con las indicaciones establecidas en estas Normas de Uso y las indicaciones del personal del Ayuntamiento de Hornachuelos en cumplimiento de sus funciones.
- b.)Depositar los residuos en los lugares habilitados para ello.
- c.)Cuidar y respetar las instalaciones, vegetación y demás elementos existentes.
- d.)Respetar las plantas, árboles e instalaciones con el buen use de las mismas.
- e.)Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden.
- f.)Abandonar las instalaciones una vez terminadas las jornadas.
- g.)Dejar la parte del terreno en que la tienda o similar se haya instalado en las mismas condiciones en que se encontró.
- h.)Cumplir las normas o condiciones de uso del agua establecidas por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

El Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Hornachuelos

Félix Manuel Murillo Esteban
(Fecha y firma electrónicas)

Vº Bº

El CONCEJAL DE TURISMO

María Rosa Fernández González Concejala de Turismo
(Fecha y firma electrónicas)